Córdoba, 01de junio de 2022

Señores:  
Programa de Protección de Fauna y Bienestar Animal

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Gobernación de Nariño

Ref. Carta de compromiso

Cordial saludo

Yo, **LUIS LEANDRO JARAMILLO PALACIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. **13.072.111** en calidad de representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA***,* en aras de solicitar el desarrollo de una jornada de esterilización con la Unidad Móvil, me comprometo a lo siguiente:

* Realizar la convocatoria, de acuerdo a las fechas programadas para el municipio y una vez cumplan los requisitos mencionados.
* Prestar colaboración en logística (Capital Humano) para la recepción y manejo de los animales, durante todo el desarrollo de cada jornada.
* Disponer de un lugar estratégico para ubicar la unidad móvil de esterilización dentro del municipio el cual tenga vigilancia y cuidado.
* Gestionar los permisos respectivos ante la autoridad competente para disponer de un punto eléctrico para acometida de 110 voltios en el lugar donde se va a ubicar la unidad móvil de esterilización.
* Disponer de estadía y alimentación para el equipo de trabajo (para 10 personas)
* Compromiso de disposición de residuos peligrosos para dar cumplimiento al plan de Gestión Integral de residuos de la unidad móvil de esterilización.
* Asegurar el suministro a manera de contrapartida, de medicamentos e insumos el cual se definirá una vez identificado el número de animales.
* Estar pendientes y revisar el estado de la solicitud a través de la plataforma web <https://dalelapata.narino.gov.co/> .
* Estar a cargo de el cuidado post operatorio de a aquellos animales en condición de calle siempre y cuando sean priorizados.
* A trabajar de manera articulada con organizaciones animalistas o entidades interesadas si así se lo requiere.
* Disponer de un técnico electricista profesional competente, para realizar las conexiones eléctricas requeridas.
* Disponer de Médico veterinario o Médico Veterinario Zootecnista según lo estipulado en el **ARTÍCULO 3°. De la ley 2054 de 2020.** *“los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado”.*
* Realizar pedagogía y sensibilización a la población beneficiaria sobre el proceso de esterilización y cuidados post operatorios antes del desarrollo de la jornada.

Para cualquier comunicación directa se delega a:

**ALVARO FERNANDO TREJO**Secretario de Agricultura y Medio Ambiente3155561063[secretariadeagricultura@cordoba-narino.gov.co](mailto:secretariadeagricultura@cordoba-narino.gov.co)

|  |
| --- |
| Atentamente  C:\Users\SEC DE AGRICultura\Downloads\WhatsApp Image 2022-04-11 at 4.52.32 PM.jpeg  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| **LUIS LEANDRO JARAMILLO PALACIOS** |
| Alcalde Municipal |
| **C.C.** 13.072.111 |